

CENTRO DE CONCILIACIÓN LA PUERTA DE LA JUSTICIA MAHATMA GANDHI CCPJ/MG

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 048-2008-JUS/DNU-DCMA
Dirección y teléfono: Calle Tacna N° 785 Oficina N° 101 - Piura. Celular N° 985341642
985341642 N° 969353994 - Email: absaloncornejo@hotmail.com

EXP. N° 269-2016-CCPJ/MG

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 338-2016

En la ciudad de Piura distrito de Piura siendo las 14:00 horas del día 19 del mes de Agosto del año 2016, ante mi **ABSALON CORNEJO PULACHE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02611731 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 21066, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante los Señores: **CONSORCIO CASTILLA**, representado por el Señor: **EUGENIO ORTIZ SANCHEZ**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02645783, con domicilio en Av. Loreto N° 990 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura; según Contrato de Consorcio y la parte invitada Señores: **ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.** debidamente representada por su **GERENTE GENERAL** el Señor: **CARLOS ALBERTO ALVA LEON**, debidamente identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17888026, con domicilio real en Esq. Jr. Zelaya S/N Urb. Santa Ana del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, según Certificado de Vigencia inscrito en la Partida Electrónica N° 11003252 de la Zona Registral N° I - Sede Piura Oficina Registral de Piura; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas.

Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la **CLAUSULA CUARTA** del Contrato de Ejecución de Obra N° 27-2013-EPS GRAU S.A.-GG, suscrita el 02 de mayo del 2013 entre mi representada y la **EPS GRAU S.A.**, para la ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL A.H. EL INDIOS DEL DISTRITO DE CASTILLA - PIURA"** CON CÓDIGO SNIP N° 81876 DE LA EPS GRAU S.A., y en concordancia con lo establecido en el Art. 214° y los Arts. 210 y 212°, del D.S. N° 184-2008-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), y en el numeral 52.2 del Art. 52° del D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley 29873; dentro del plazo de Ley, solicitamos una conciliación sobre las controversias siguientes:

1. Pago de la Liquidación de Obra, por un monto S/. 835,474.76 incluido IGV, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 101-2016-EPS GRAU S.A.-GG de fecha 03 de mayo del 2016; dentro del plazo establecido den la cláusula cuarta del contrato.

La Solicitud de Conciliación forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación la misma que se adjunta en copias certificadas.

128
2016

COMITÉ DE CONCILIACIÓN
LA PUERTA DE LA JUSTICIA
MAHATMA GANDHI
BOG. ABSALON CORNEJO PULACHE
CONCILIADOR N.º REG. 21066 / F-4569
ASOGADG - NEH. 2802



DNI 02645783



17888026



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA PUERTA DE LA JUSTICIA
N° 2902 PIURA
ABOGADO ABSALON CORNEJO PULACHE
CONCILIADOR REG. 21066 / F-4566
ABOGADO - REN. 2802

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA, por un monto S/. 835,474.76 incluido IGV, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 101-2016-EPS GRAU S.A.-GG de fecha 03 de mayo del 2016; dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta del contrato.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:



PAGO DE LIQUIDACIÓN - OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO

- Las partes acuerdan que los Señores: "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A." debidamente representada por su Gerente General el Señor: CARLOS ALBERTO ALVA LEON, reconoce que le adeuda a los Señores: CONSORCIO CASTILLA, representado por el Señor: EUGENIO ORTIZ SANCHEZ, la suma de S/. 835,474.76 (Ochocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 76/100 Soles) incluido IGV, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 101-2016-EPS GRAU S.A.-GG de fecha 03 de Mayo del 2016.
- Ambas partes acuerdan que los Señores: "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A." debidamente representada por su Gerente General el Señor: CARLOS ALBERTO ALVA LEON, se compromete a cancelar la suma de S/. 835,474.76 (Ochocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 76/100 Soles) incluido IGV a los Señores: CONSORCIO CASTILLA, representado por el Señor: EUGENIO ORTIZ SANCHEZ, de acuerdo al siguiente cronograma de pago:

31/08/2016	S/.	90,901.00
16/09/2016		150,000.00
16/10/2016		150,000.00
16/11/2016		150,000.00
16/12/2016		150,000.00
16/01/2017		144,573.76
TOTAL	S/.	835,474.76

- Dichos pagos se realizarán previa presentación de la factura emitida por Consorcio Castilla y se realizará mediante Cheque Bancario emitido por la "ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A.", a favor de los Señores: CONSORCIO CASTILLA.

Los Acuerdos aquí contenidos serán efectivos a partir de la firma de la presente acta.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto el Abogado ABSALON CORNEJO PULACHE, con Registro del I.C.A. de Piura N° 2902, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

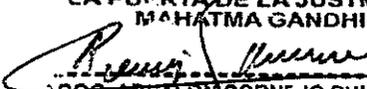
Eugenio Ortiz Sanchez
DNI 02295783



Absalon Cornejo Pulache
17208822



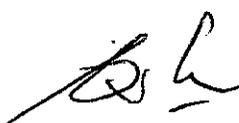
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:00 horas del día 19 del mes de Agosto del año 2016, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 338-2016, la misma que consta de tres (03) páginas.

CENTRO DE CONCILIACION
"LA PUERTA DE LA JUSTICIA"
MAHATMA GANDHI

ABOG. ABSALON CORNEJO PULACH
CONCILIADOR - REG 31066 / F-1565
ABOGADO - REG 2902




CORSORCIO CASTILLA
EUGENIO ORTIZ SANCHEZ
DNI N° 02645783
Solicitante







**ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS
DE SANEAMIENTO GRAU S.A
CARLOS ALBERTO ALVA LEON
GERENTE GENERAL
DNI N° 45449540
Invitado**